



PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO OCTAVO DE JUICIO FAMILIAR ORAL
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL
MONTERREY, N. L.

No. Oficio: 2881 /2025
No. Exp.: 490/2025
Asunto: El que se indica

**COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS.-
P R E S E N T E.-**

Dentro de los autos del expediente número 490/2025 se ha dictado un auto, el cual en su parte dice:

Expediente: 490/2025

Procedimiento: **Emisión de Declaratoria de Ausencia por Desaparición**

Promovente: **Areli Abigail Mancillas Flores.**

Respecto de: **Enrique Cariño Aragón.**

Fecha: **a 25 veinticinco de agosto del 2025 dos mil veinticinco.**

Visto el estado actual que guardan los autos que integran el expediente judicial 490/2025. En particular, el contenido de la diligencia del 10 diez de septiembre del año en curso, por la cual **Areli Abigail Mancillas Flores**, ratificando el contenido y firma del escrito presentado el 3 tres de septiembre del presente año, reconociendo como puesta de su puño y letra la firma que lo calza, cumpliendo con el auto de cinco de septiembre de dos mil veinticinco.

Se trae a la vista el escrito de tres de septiembre de 2025 dos mil veinticinco, con el mismo y con la diligencia de fecha diez del presente mes y año, se le tiene cumpliendo con el auto de veinticinco de agosto del presente año.

Al efecto, se trae de nueva cuenta la vista su escrito de solicitud, y demás anexos acompañados al mismo, escritos de fechas 27 veintisiete de agosto, 3 tres de septiembre, y diligencia de 10 de septiembre, todos del año 2025 dos mil veinticinco, con los cuales se tiene a **Areli Abigail Mancillas Flores**, promoviendo procedimiento de emisión de la declaratoria de ausencia por desaparición respecto de **Enrique Cariño Aragón**.

Solicitud que se admite a trámite de conformidad con lo establecido en los artículos 989 fracción VI y 990 del Código de Procedimientos Civiles vigente en Nuevo León, en relación con los numerales 7, 8, 9, 10, 11, 13, 14 y 15 de la Ley que Regula el Procedimiento de Emisión de la Declaración de Ausencia por Desaparición en el Estado de Nuevo León.

Así también, considerando que la promovente proporcione a esta autoridad información donde se encuentran diversos documentales necesarias para la tramitación del presente procedimiento. Esta autoridad, tiene a bien requerir mediante atento oficio a:

- Al C. Agente del Ministerio Público Investigador de la Unidad Especializada en personas desaparecidas Numero Dos**, con domicilio en la calle Padre Mier número 444, colonia Centro, en Monterrey, Nuevo León, a fin de que remita copias certificadas de la carpeta de investigación número **96/2022- UIEPD-02 NUC: FGJNL-091537/2022.**
- A la Comisión Local de Búsqueda de Personas, Comisión Estatal de Derechos Humanos, y a la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención de Víctimas, para que en caso de que cuenten con información pertinente respecto de **Enrique Cariño Aragón**, la remitan en copia certificada a esta autoridad.

Lo anterior, deberá cumplirse dentro del término de **3 tres días**, contados a partir del día siguiente en el cual reciba la comunicación respectiva.

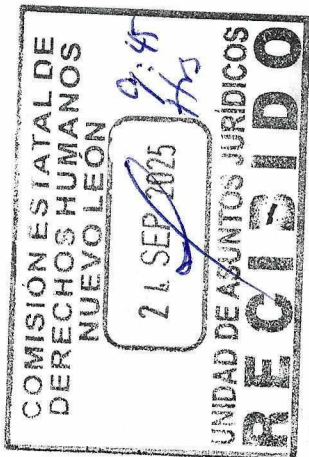
Ulteriormente, cítese al referido **Enrique Cariño Aragón como a cualquier persona que tenga interés jurídico en el procedimiento**, por medio de edictos que se publicaran por 3 tres ocasiones consecutivas, mediando entre cada publicación, un plazo de 7 siete días hábiles, los cuales se contarán sin tomar en cuenta el día de la publicación del edicto respectivo, y sin que genere costo alguno para la promovente, tanto en el Periódico Oficial del Estado, en el Boletín Judicial (emitido por el Tribunal

JUZGADOS FAMILIARES

Edificio VALI-RENT

ESCOBEDO #519 Sur, cruz con Allende, Centro de Monterrey
Teléfono:

Al contestar este Oficio, cítese el número del mismo, fecha y Expediente



Superior de Justicia del Estado), de la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas y Comisión Estatal de Derechos Humanos.

Lo anterior para hacer saber a la presunta ausente como a cualquier persona que tenga interés jurídico en el procedimiento, de la tramitación de las presentes diligencias. Y, en su caso se presente en el local de este Juzgado Octavo de Juicio Familiar Oral del Primer Distrito Judicial del Estado, sito en el piso seis del edificio Vali Rent, ubicado en la calle Escobedo número 519 Sur entre las calles Allende y Juan Ignacio Ramón en el Centro de esta Ciudad de Monterrey, Nuevo León, en un plazo no mayor de 15 quince días hábiles, contados a partir de la última publicación, ello con fundamento en el artículos 17 y 18 de la mencionada Ley que Regula el Procedimiento de Emisión de la Declaración de Ausencia por Desaparición en el Estado de Nuevo León, así como en lo previsto en los numerales 69, 70, 72 y 75 de la Ley de Víctimas del Estado de Nuevo León.

A fin de cumplir con lo anterior, y conforme al principio de **gratuidad** previsto en el artículo 1 Bis de la Ley que Regula el Procedimiento de Emisión de la Declaratoria de Ausencia por Desaparición en el Estado de Nuevo León; gírese atento oficio al ciudadano **Director de Recaudación del Estado**, para los efectos antes señalados.

En su oportunidad dese la intervención legal correspondiente al ciudadano Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, para que manifieste lo que a ésa representación social convenga, esto acorde a lo dispuesto en el artículo 17 de la multicitada Ley de Declaración de Ausencia por Desaparición en comentario.

Notifíquese personalmente a la promovente. Así lo acuerda y firma el ciudadano licenciado Juan Francisco Castillo Lara, Juez Octavo del Juicio Familiar Oral del Primer Distrito Judicial del Estado, ante la fe del ciudadano licenciado José Alberto Dávalos Arévalo, Secretario con quien actúa. Doy fe.

Esta resolución se publicó en el Boletín Judicial 8903 del 18 dieciocho de septiembre del 2025 dos mil veinticinco. Doy fe.- Secretario.

Lo que hago de su conocimiento para su más exacto y debido cumplimiento, reiterándole las seguridades de mi más atenta y distinguida consideración.

"Sufragio Efectivo, No Reelección".

**Monterrey, Nuevo León a 22 de septiembre del año 2025.
El Ciudadano Juez Octavo De Juicio Familiar Oral
Del Primer Distrito Judicial Del Estado.**

Lic. Juan Francisco Castillo Lara.

REV.SRIO.

COMISION ESTATAL
DE DERECHOS HUMANOS
DE NUEVO LEON

15-36
23 SEP 2025

Oficialia de Partes

RECIBIDO

Anexo directo



PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO OCTAVO DE
JUICIO FAMILIAR ORAL
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL
MONTERREY, N.L.





PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO OCTAVO DE JUICIO FAMILIAR ORAL
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL
MONTERREY, N.L.

EDICTO
AL CIUDADANO **ENRIQUE CARIÑO ARAGÓN.**
DOMICILIO IGNORADO

En el Juzgado Octavo de Juicio Familiar Oral del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha **25 veinticinco de agosto del 2025 dos mil veinticinco**, se admite a trámite el Procedimiento Especial para la Emisión de la Declaratoria de Ausencia por Desaparición en el Estado de Nuevo León, que promueve **Areli Abigail Mancillas Flores**, radicado bajo el número de expediente judicial 490/2025, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 989 fracción VI y 990 del Código de Procedimientos Civiles vigente en Nuevo León, en relación con los numerales 7, 8, 9, 10, 11, 13, 14, 15, 17 y 29 de la Ley que Regula el Procedimiento de Emisión de la Declaración de Ausencia por Desaparición en el Estado de Nuevo León, en acatamiento a lo ordenado mediante el mencionado auto, con fundamento en el artículo 15 de la mencionada Ley que Regula el Procedimiento de Emisión de la Declaración de Ausencia por Desaparición en el Estado de Nuevo León, así como en lo previsto en los numerales 69, 70, 72 y 75 de la Ley de Víctimas del Estado de Nuevo León, ésta Autoridad tiene a bien ordenar que la notificación ordenada en el auto de fecha **25 veinticinco de agosto del 2025 dos mil veinticinco**, respecto de **Enrique Cariño Aragón**, se haga por medio de edictos que se publicaran por 03 tres ocasiones consecutivas mediando entre ellas un plazo de 7 siete días hábiles, y sin que genere costo alguno para la promovente, tanto en el Boletín Judicial, Periódico Oficial del Estado, Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas, y en la Comisión Estatal de Derechos Humanos y de la Comisión Estatal Ejecutiva de Atención a Víctimas, lo anterior para hacer saber al presunto ausente la tramitación de las presentes diligencias, y en su caso se presente en el local de este Juzgado Octavo de Juicio Familiar Oral del Primer Distrito Judicial del Estado, sito en el piso seis del edificio Vali Rent, ubicado en la calle Escobedo número 519 Sur entre las calles Allende y Juan Ignacio Ramón en el Centro de esta Ciudad de Monterrey, Nuevo León, en un plazo no mayor de 30-treinta días hábiles, contados a partir de la última publicación.

Monterrey, Nuevo León a 23 de septiembre del 2025.
El ciudadano Secretario del Juzgado Octavo de Juicio Familiar Oral
del Primer Distrito Judicial Del Estado.



Licenciado José Alberto Dávalos Arévalo

PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO OCTAVO DE
JUICIO FAMILIAR ORAL
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL
MONTERREY, N.L.

